161322
R. Dir. 456 /3.835
AAC/ir

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 9424 ”DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE MONTEVIDEO”. AMPLIACIÓN N° 2. AUTORIZAR.

Montevideo, 16 de agosto de 2016.

VISTO:

El informe del Área Infraestructuras en el cual plantea la necesidad de ejecutar tareas de dragado de mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

I. Que las obras de mantenimiento del canal demandan una capacidad ejecutiva en cuanto a tiempo y volumen que exceden las posibilidades de las dos dragas de succión por arrastre de ANP, que tienen planificados trabajos de dragado en otras zonas.

II. Que el Área Infraestructuras propone la Ampliación N° 2 de la Licitación Pública Internacional Nº 9424 ”Dragado de Mantenimiento y Corrección en el Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”, adjudicada al Consorcio SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS, LTDA y CHEC DREDGING CO. LTD. por un monto de USD 13:268.614 (dólares estadounidenses trece millones, doscientos sesenta y ocho mil, seiscientos catorce) lo que representa un 40% del monto del contrato original.

III. Que la licitación en cuestión ha tenido una primera ampliación del 60%, por lo cual con lo aquí se propone se alcanzaría el monto máximo posible de ampliar.

CONSIDERANDO:

I) Que ello lo ha realizado y lo realiza la ANP con medios propios y por contratos otorgados mediante la modalidad de Licitación Pública Internacional, dada la especificidad de los trabajos y los montos de los mismos.

II) Que las dos dragas de succión por arrastre de ANP tienen planificados trabajos de dragado en otras zonas del puerto y del país, y para lograr entonces el objetivo de mantener las profundidades es necesario complementar la capacidad y potenciar el dragado, adicionando otros equipos y/o embarcaciones para la realización de los trabajos.

III) Que esta vigente el Contrato N° 1184 cuyo objeto es el ”Dragado de Mantenimiento y Corrección en el Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”, adjudicado por Licitación Pública Internacional Nº 9424 al Consorcio SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS, LTDA y CHEC DREDGING CO. LTD.

IV) Que la ANP ha asumido el compromiso de mantener y asegurar en el Canal de Acceso una profundidad de al menos 12 metros al cero Wharton,

V) Que para lograr este objetivo es recomendable una ampliación de la Licitación Pública Internacional Nº 9424 teniendo en cuenta que los precios de esa licitación resultan altamente convenientes para la ANP

VI) Que la operativa actual del Puerto de Montevideo plantea cada vez mayores exigencias respecto a la creación y conservación de las profundidades en todas sus instalaciones (canales, accesos, dársenas y muelles), dado que los buques arriban a puerto o parten de él con calados cada vez mayores, lo que crea la necesidad de realizar dragados de mantenimiento con mayor frecuencia y en plazos cada vez más cortos, que contrarresten la sedimentación y no impidan el desarrollo normal de las actividades.

VII) Que se deberá tener en cuenta que en el presente ejercicio no se procederá a ejecutar las obras.

ATENTO:

A lo expuesto:

El Directorio en su Sesión 3.835, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar – supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas- la Ampliación N° 2 de la Licitación Pública Internacional Nº 9424 ”Dragado de Mantenimiento y Corrección en el Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”, adjudicada al Consorcio SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS, LTDA y CHEC DREDGING CO. LTD. por un monto de USD 13:268.614 (dólares estadounidenses trece millones, doscientos sesenta y ocho mil, seiscientos catorce), lo que representa un 40% del monto del contrato original.

2. Establecer que los trabajos de dragado se realizarán en las condiciones, términos y precios estipulados en el Pliego y Contrato respectivo que rigió la licitación en cuestión.

3. Encomendar a la Gerencia General a autorizar el comienzo de las obras a dragar, comunicando - con carácter previo- al Directorio.

Cursar a sus efectos a Gerencia General.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.